

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Área de Gobierno de Vicealcaldía**

Acuerdo de 1 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la nueva fecha de efectos del Acuerdo de 13 de octubre de 2022, por el que se determinan los requisitos para el establecimiento del sistema automatizado de control del uso y las condiciones de utilización de las reservas de carga y descarga mediante la aplicación Madrid DUM 360.

Mediante Acuerdo de 13 de octubre de 2022, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se determinaron los requisitos para el establecimiento de un sistema automatizado de control del uso y las condiciones de utilización de las reservas de carga y descarga mediante la aplicación Madrid DUM 360, con el fin de agilizar y modernizar la distribución urbana de mercancías (DUM), conforme a lo recogido tanto en la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 como en el Plan de Movilidad Sostenible de la ciudad de Madrid.

Conforme a su dispositivo cuarto, el citado Acuerdo produciría efectos a partir del día 15 de enero de 2023, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicación que se produjo el 17 de octubre y 25 de octubre, respectivamente. No obstante, también preveía que, dada la complejidad que supone la puesta en marcha del sistema informático que da soporte a la nueva aplicación móvil, si fuera necesario retrasar el inicio de la formulación de denuncias hasta la verificación de su correcto funcionamiento, la Junta de Gobierno adoptaría un Acuerdo indicando la nueva fecha de efectos, al que se daría la oportuna publicidad mediante su publicación oficial. En este sentido, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 12 de enero de 2023, adoptó un acuerdo por el que se establecía el 5 de junio de 2023 como nueva fecha de efectos del Acuerdo de 13 de octubre de 2022.

Estando próxima la citada fecha de efectos, existen motivos que hacen necesario retrasar nuevamente la puesta en marcha efectiva del sistema. En primer lugar, a pesar de haber finalizado ya el desarrollo de la aplicación dirigida a los titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR), a fin de facilitarles la gestión de su estacionamiento en las reservas de carga y descarga, aún no ha podido ser probada de manera que se pueda certificar su correcta funcionalidad y objetivos, necesitando de un tiempo de pruebas adicional.

Por otra parte, la reciente implantación de la denominada web de empresas, como herramienta que facilita a las empresas la gestión de sus propias flotas así como información acerca del estacionamiento de los vehículos asociados a las mismas en las reservas de carga y descarga de la zona SER (Servicio de Estacionamiento Regulado) de la ciudad de Madrid, requiere de una mayor difusión en el uso de la misma entre las empresas a las que va dirigida, pues los datos arrojan una utilización de esta herramienta todavía muy incipiente.

De acuerdo con todo lo anterior, se propone retrasar la fecha de efectos del Acuerdo de 13 de octubre de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 202.4 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 1 de junio de 2023, acuerda:

Primero.—Establecer como nueva fecha de efectos del Acuerdo de 13 de octubre de 2022, por el que se determinan los requisitos para el establecimiento de un sistema automatizado de control del uso y las condiciones de utilización de las reservas de carga y descarga mediante la aplicación Madrid DUM 360, el 25 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en su dispositivo cuarto.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 1 de junio de 2023.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/9.622/23)

